

# NORMATIVA de COMPETICIÓN



**¡el deporte es vida!**

## NORMA PRELIMINAR

Todos los participantes en competiciones organizadas por ADENI, tanto en Deportes Individuales como de Equipo, deberán estar en posesión de la licencia ADENI debidamente cumplimentada y sellada por la asociación. Así mismo, deberán estar asegurados, siendo cada municipio el responsable de la veracidad de todos los datos que en ellas se reflejen. Los deportistas que no presenten la licencia de ADENI, no podrán competir.

Los Servicios Deportivos Municipales serán los únicos entes válidos para realizar cualquier tipo de trámite relacionado con las competiciones organizadas por ADENI o la empresa adjudicataria, tras la cesión de las claves.

La competición estará regida, en todo momento, en su organización, seguimiento, sanciones, etc., por:

- ✓ La normativa de competición específica de ADENI en su temporada actual.
- ✓ La normativa de la Serie Básica de Deporte Infantil de la Comunidad de Madrid.
- ✓ Complementariamente, por las reglas y normas federativas de cada deporte.

### 1. PARTICIPACIÓN E INSCRIPCIÓN

1.1. Las inscripciones se realizarán a través de los distintos servicios municipales en los plazos y formas establecidos para tal fin.

1.2. Los deportistas podrán participar en todos los deportes que deseen, ya sean individuales o de equipo, siempre y cuando no se vean afectados por motivos de horarios y calendarios y posean la licencia y la inscripción correspondientes en dichos deportes.

1.3. Las entidades y municipios participantes en las competiciones de deportes de equipo deberán enviar los listados de todos los equipos inscritos y la relación de los participantes en cada uno de ellos antes del comienzo de los mismos. En la relación figurará, el nombre, apellidos y fecha de nacimiento de los jugadores/as y la persona/s o responsable/s del equipo, además del número de DNI y su titular.

Se podrán ir dando de alta jugadores/as hasta la fecha marcada por el Programa de Deporte Infantil, enviando tantos listados como sean necesarios.

1.4. Los entrenadores/as y Delegados deben tener la licencia de ADENI.

En caso de que no asista el entrenador/a, ni delegado; cualquier otra persona podrá sentarse en el banquillo presentando su DNI.

Los entrenadores/as que estén sancionados/as y delegados, podrán acompañar al equipo, sin poder dirigirles desde el banquillo.

1.5. Los jugadores/as de categoría inferior podrán jugar en la categoría inmediatamente superior sin necesidad de estar en la relación de participantes inscritos en ese grupo, siempre que pertenezcan a la misma entidad y presenten la correspondiente licencia.

- ✓ Ningún jugador/a podrá jugar en dos equipos diferentes de la misma categoría, ni en dos entidades diferentes en un mismo deporte. A excepción de jugadores de una misma entidad que suban de categoría.
- ✓ En caso de que algún jugador/a desee participar en un equipo de dos categorías superiores, lo hará con el visto bueno de ADENI, siempre con la autorización paterna correspondiente.

1.6. Desde la primera jornada deberán presentarse las licencias deportivas con fotografía pegada y sellada, tanto de los jugadores/as como de los entrenadores/as y de los delegados/as responsables de cada equipo.

- ✓ Este documento será el único válido para poder ser inscrito en las actas de juego.
- ✓ En caso de extravío o pérdida de la licencia, se podrá presentar documento acreditativo a tal efecto (DNI, pasaporte, etc.) haciendo constancia del hecho en el acta del encuentro.
- ✓ En el supuesto de que un equipo no presente ninguna licencia, el árbitro lo reflejará en el acta, preguntando a los propios jugadores, los nombres, apellidos, nº de DNI, fecha de nacimiento y firma de cada uno, siendo el entrenador el responsable de la veracidad de los datos anteriormente mencionados. A continuación se jugará el partido, siendo finalmente la Comisión Técnica la encargada de resolver sobre el resultado del partido en cuestión.

1.7. Para evitar resultados excesivamente abultados, se establece que cuando se consiga una ventaja excesiva de puntos o goles, los siguientes no subirán al marcador. En cualquier caso, el árbitro señalará en acta el resultado real producido.

## 2. COMITÉ DE COMPETICIÓN Y APELACIÓN

Todas las actas en las que figure cualquier incidencia se enviarán al Comité de Competición. El Comité de Competición estará compuesto por un concejal o coordinador municipal, un coordinador o árbitro y un responsable de la empresa adjudicataria.

Todos los acuerdos del Comité de Competición estarán en poder de los implicados el miércoles posterior a la jornada de referencia. En caso de urgencia, se comunicará lo antes posible.

## 3. DESARROLLO DE LA COMPETICIÓN

3.1. Se considera partido aplazado aquel que, de común acuerdo, deciden ambos equipos que no se juegue, y que previamente sea comunicado por escrito a la Comisión Técnica de ADENI, con un plazo máximo de 72 horas a la celebración de la competición.

- 3.2. El equipo que solicite el aplazamiento tendrá que jugar en campo contrario, salvo acuerdo de los equipos. En la semana siguiente al aplazamiento, deberá notificarse al Comité de Competición la fecha definitiva de la celebración del partido o, en su defecto, se deberán ofrecer tres fechas diferentes para la celebración del partido aplazado, teniendo que aceptar alguna de ellas el equipo que solicitó el aplazamiento.
- 3.3. Si el encuentro es suspendido una vez fijada la hora por climatología u otras circunstancias, será el Comité de Competición el que decida valorando si hay acuerdo entre ambos equipos.
- 3.4. Todos los partidos aplazados deberán estar jugados antes de las dos últimas jornadas. Sólo se podrán suspender partidos en las dos últimas jornadas cumpliendo los plazos establecidos en la presente normativa y con el visto bueno de la Comisión Técnica.
- 3.5. Las actas serán firmadas por los delegados/as o entrenadores/as responsables de cada uno de los equipos participantes, dando constancia de ello el árbitro o coordinador del partido.
- 3.6. En todas las competiciones se establecen 15 minutos de cortesía sobre la hora fijada para el comienzo del encuentro, pasado dicho tiempo, si se disputa el partido, se podrá acortar la duración del mismo, pero siempre con el acuerdo de los dos equipos.
- 3.7. Será obligatorio que las instalaciones estén abiertas, al menos, 15 minutos antes de la hora fijada para el comienzo del primer partido, además la sede deberá ser diligente en los preparativos de los partidos (marcaje del campo, cesión de petos, etc.).
- 3.8. Al final de cada temporada se entregarán trofeo o medalla a los tres primeros clasificados de cada deporte y categoría.
- 3.9. Si existiera empate a puntos entre equipos, se tendrá en cuenta el resultado particular entre ambos y la diferencia de goles/puntos entre a favor o en contra, por este orden.

## 4. NORMATIVA GENERAL DE DEPORTES DE EQUIPO

- 4.1. Sólo se inscribirán en acta a los jugadores que estén en la instalación preparados para la disputa del partido.
- 4.2. Se podrán inscribir jugadores, entregando la Licencia de ADENI correspondiente sólo hasta antes del pitido final del primer tiempo del árbitro.
- 4.3. En caso de coincidencia de colores en la equipación, el equipo visitante estará obligado a ponerse petos para el desarrollo del partido.

4.4. A partir de la categoría cadete inclusive, las niñas no podrán formar parte de equipos masculinos, no pudiendo ser la competición mixta.

## 5. NORMATIVA GENERAL DE DEPORTES INDIVIDUALES

5.1. Todas las inscripciones se formalizarán a través de la Asociación ADENI.

5.2. Los deportistas que no presenten la licencia de ADENI, no podrán competir.

5.3. Las inscripciones para que sean válidas, deberán reflejar todos los datos solicitados en la convocatoria.

5.4. Las bajas en deportes individuales se deberán comunicar con una antelación de al menos 72 horas. En caso de no asistencia a la competición, se podrán justificar para evitar la sanción; de no ser así el Comité de Competición podrá sancionar con la exclusión de ese deportista en la siguiente competición.